RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, doce de enero del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: RECONFORMAR la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000307-2022-CE-PJ de fecha 06 de diciembre de 2022; Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero del 2017; Oficio Múltiple Nº 000001-2024-ST-CNGA-PJ, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- De otro lado, por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero de 2017, se aprobó el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial", así como sus anexos: "Estructura Orgánica de la Comisión de Gestión Ambiental" y "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial";

Cuarto.- Ahora bien, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es un instrumento normativo que regula la estructura orgánica y funcional de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y de las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de viabilizar sus funciones y acciones para el logro de su visión, misión y objetivos, en el marco de una política institucional de gestión ambiental a instituirse en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial;

Quinto.- Así establecidas las cosas, el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece como Órganos Desconcentrados a las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial; precisando en su artículo 21° que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia conformará la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular quien la presidirá. Dicha Comisión estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental;

Sexto.- Al respecto, debemos precisar que las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental en el Distrito Judicial; en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial;

Séptimo.- Es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, en su estructura cuenta con una Secretaría Técnica (con perfil profesional de abogado, con experiencia en gestión pública y en las funciones propias del cargo; con conocimientos en derecho ambienta) y un órgano de apoyo (01 asistente administrativo, con experiencia y conocimiento en labores administrativas y 01 Especialista profesional, con experiencia y conocimiento en gestión ambiental);

Octavo.- Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0153-2023-P-CSJJU/PJ del 27 de enero del 2023, este despacho resolvió DESIGNAR a la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 424-2023-P-CSJJU-PJ del 24 de marzo del 2023, se resolvió reconformar la referida comisión; sin embargo debido a los desplazamientos y cambios en

la designación de funcionarios y directivos, es necesario la emisión del presente acto de administración, reconformando la comisión designada;

Noveno.- A su vez, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2024-ST-CNGA-PJ, de fecha 09 de enero de 2024, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, solicita se informe respecto de la conformación de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental para el periodo 2024; por lo cual esta Presidencia de Corte debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Décimo.- Finalmente, considerando que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad Administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de Control, Gestión como de Administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, prerrogativas que, como se ha mencionado, se despliegan en estricta observancia de la normativa vigente, por ello, se está dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el máximo órgano de este Poder del Estado;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado Titular.
- **Dra. Graciela Morales Montes**, Juez de Paz Letrado Titular.
- **Dr. Jesus Antoni Paredes Carhuapoma**, Asesor de Corte, quien actuará como Secretario Técnico.
- **Ing. Ebelyng Rebeca Salas Roque**, Analista de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, que actuará como órgano de apoyo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en caso concluya la designación del personal administrativo integrante de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformara la Comisión en su reemplazo sin necesidad de emitirse nueva resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN** realicen sus actividades en el marco del "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial" y del "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero de 2017.

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría de Presidencia de Corte, se remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial los nombres, cargos, correos institucionales y anexos de los miembros de la referida Comisión Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN